CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE DE PERSONAL NO. 031 DE 2021

Entre los suscritos **PEDRO JOSE SOLANO SALTAREN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.952.490 de Bogotá, representante legal P.S **MULTISERVICIOS S.A.S,** con Nit. 901.225.898-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, facultado para contratar en nombre de PS MULTISERVICIOS quien en adelante se denominará El ARRENDADOR, y la **CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL**, con Nit. 900.077.157-3, representada legalmente por **RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.007.184 de Barrancas, facultado para contratar en nombre de **CIDMAG,** quien en adelante se denominará **EL Arrendatario**, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera- Objeto:** El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características: Placa: WER681. Marca: TOYOTA. Color: BLANCO. Modelo: 2014. **Cláusula Segunda- Estado del Vehículo:** El vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc. **Cláusula Tercera- Valor del Contrato:** El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro pesos ($8.765.724) M/CTE mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo:** Del valor del presente contrato, serán descontados los servicios del conductor y el combustible del vehículo. **Cláusula Cuarta- Plazo o Duración:** El presente contrato es por un término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de ocho (8) días. **Parágrafo:** En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del 5%. **Cláusula Quinta- Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de personal, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **Cláusula Sexta- Conducción:** El vehículo automotor será manejado por el conductor que el arrendador delegue, y los costos serán asumidos por el arrendador. **Cláusula Séptima- Depósito:** El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al Arrendador. **Cláusula Octava -Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador. **Cláusula Novena- Responsabilidades del Arrendatario:** El **Arrendatario** del vehículo automotor, será responsable de: a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario. Parágrafo:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar. **Cláusula Décima- Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su

pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **Parágrafo:** En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento. **Cláusula Décima Primera:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento. **Cláusula Décima Segunda: Garantía.** El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ Un Millón de pesos ($1.000.000), el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago. **Cláusula Decima Tercera: Gastos:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **Cláusula Decima Cuarta. Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones: **El Arrendatario** en la CR 18 118- 08 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfonos. (1) 7020454. **El Arrendador** en la CR 6 28 74 de la ciudad de Barrancas, teléfonos 3002056119. **Cláusula Decima Quinta: Cláusula Compromisoria.** En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá el primero (1) del mes de junio de 2021

PEDRO JOSE SOLANO SALTAREN
REP LEGAL
PS MULTISERVICIOS SAS
Arrendador
NIT: 901.225.898-1,

RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO
REP LEGAL
CIDMAG
Arrendatario
NIT: 900.077.157-3

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

DOCUMENTACION VEHICULOS **WER 681**

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 65417

No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LINEA
WER681	TOYOTA	2014	HILUX

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS	DE PIE	
ESPECIAL	5		KG. 1000

RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: R C TRANSPORTAMOS LOGISTICO S A S

NIT: 900584167

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CL. 9B NO. 9B - 37

CIUDAD / MUNICIPIO: PIOJO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-09-2017

VIGENCIA — DESDE: 21-09-2017 HASTA: 21-09-2019

ENTIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000081066

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

SOAT

ASEGURADORA
sura
890 903 407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2020 12 21	2020 12 22	2021 12 21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRADA/CV/KTS	MODELO
25949297	WER681	CAMIONETA	PUBLICO-INTERMUNICIPAL	2494	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	
LÍNEA VEHÍCULO	HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD VIN
8AJFR22G1E4571341	8AJFR22G1E4571341	8AJFR22G1E4571341	10

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CAUSA RESTRICCIÓN TOMADOR
PS [redacted] T.SERVICIOS		NIT	8305078566	

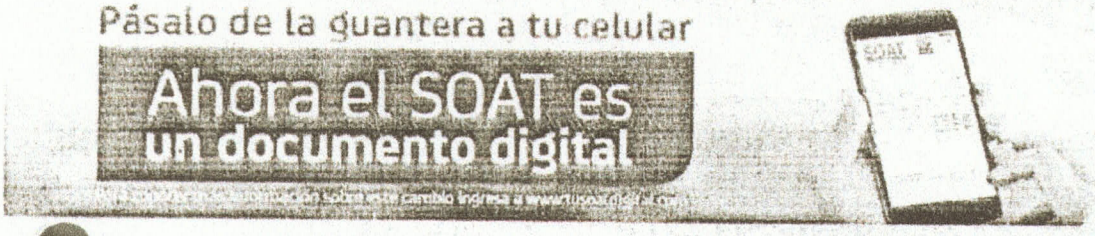
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. MUNICIPIO EXPEDICIÓN	CLAVE PRIMA/TOP	No. FORMULARIO	CAUSA EXPEDICIÓN
A1518	348	4999		

DÍAS	PRIMA SOAT	COBERTURA FONSAT	TASA RUNT
360	$ 625.200	$ 312.600	$ 1.800

TOTAL A PAGAR $ 939.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPARO POR VÍCTIMA	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	



Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

...de portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
...erde verificar que su póliza esté registrada en el RUNT.
...ntento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la...
...ción del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable por todos los costos de la atención de las ...as del accidente.
...ra su SOAT en lugares autorizados.

...so de accidente de tránsito:

...ción inmediata, dicha ...ón prestada por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del ...idente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
...os prestador de servicios de salud de país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito ...ículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denunciar ante la Superintendencia Nacional de Salud.
...los pasos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fosyga lo debe realizar la institución prestadora de ...cio de salud.
...previo a la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

...

...

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 150818403

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOCESAR S.A.S.

NIT: 900352010

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-046-001

Fecha de expedición: 2020/12/22

Fecha de vencimiento: 2021/12/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WER681	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2494	**NRO. MOTOR:**	2KD-A416666
NRO. CHASIS:	8AJFR22G1E4571341	**VIN:**	8AJFR22G1E4571341
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: KERWIN J. BECERRA R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LEONEL FABIAN GOMEZ DAZA

Concesion RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Linea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 77188892

NOMBRE

JOSE LUIS LOBO MIER

FECHA DE NACIMIENTO

15-03-1977

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

17-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL identificado(a) con NI 900077157 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE LUIS LOBO MIER identificado(a) con CC 77188892

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$908,526	12.5%	$113,600
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$908,526	16%	$145,400
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																		$908,526		$0
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																		$908,526		$0
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																		$0	0%	$0
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																		$0	0%	$0
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$908,526	2.436%	$22,200
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$908,526	4%	$36,400
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$908,526	2%	$18,200
9421027613	1025979008	E	2021-06-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$908,526	3%	$27,300

Este certificado se expide el día 2021-07-30 a las 04:28.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE DE PERSONAL NO. 032 DE 2021

Entre los suscritos **PEDRO JOSE SOLANO SALTAREN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.952.490 de Bogotá, representante legal P.S **MULTISERVICIOS S.A.S,** con Nit. 901.225.898-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, facultado para contratar en nombre de PS MULTISERVICIOS quien en adelante se denominará El ARRENDADOR, y la **CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL**, con Nit. 900.077.157-3, representada legalmente por **RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.007.184 de Barrancas, facultado para contratar en nombre de **CIDMAG,** quien en adelante se denominará **EL Arrendatario**, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera- Objeto:** El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características: Placa: WLL957. Marca: TOYOTA HILUX. Color: BLANCO. Modelo: 2015. **Cláusula Segunda- Estado del Vehículo:** El vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc. **Cláusula Tercera- Valor del Contrato:** El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro pesos ($8.765.724) M/CTE mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo:** Del valor del presente contrato, serán descontados los servicios del conductor y el combustible del vehículo. **Cláusula Cuarta- Plazo o Duración:** El presente contrato es por un término de ocho (8) meses, contados a *partir de la fecha de la suscripción, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una* antelación de ocho (8) días. **Parágrafo:** En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del 5%. **Cláusula Quinta- Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de personal, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante *del vehículo automotor.* **Cláusula Sexta- Conducción:** *El vehículo automotor será* manejado por el conductor que el arrendador delegue, y los costos serán asumidos por el arrendador. **Cláusula Séptima- Depósito:** El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al Arrendador. **Cláusula Octava -Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador. **Cláusula Novena- Responsabilidades del Arrendatario:** El **Arrendatario** del vehículo automotor, será responsable de: a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.** d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario. Parágrafo:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar. **Cláusula Décima- Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su

pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **Parágrafo:** En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento. **Cláusula Décima Primera:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento. **Cláusula Décima Segunda: Garantía.** El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ Un Millón de pesos ($1.000.000), el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago. **Cláusula Decima Tercera: Gastos:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **Cláusula Decima Cuarta. Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones: **El Arrendatario** en la CR 18 118- 08 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfonos. (1) 7020454. **El Arrendador** en la CR 6 28 74 de la ciudad de Barrancas, teléfonos 3002056119. **Cláusula Decima Quinta: Cláusula Compromisoria.** En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá el primero (1) del mes de junio de 2021

PEDRO JOSE SOLANO SALTAREN
REP LEGAL
PS MULTISERVICIOS SAS
Arrendador
NIT: 901.225.898-1,

RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO
REP LEGAL
CIDMAG
Arrendatario
NIT: 900.077.157-3

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

ANEXO 1

DOCUMENTACION VEHICULO **WII957**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022639277

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WLL957	TOYOTA	HILUX	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO 2	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2KDU648244	N	8AJFR22GXF4576569

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
	N	8AJFR22GXF4576569	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) / IDENTIFICACIÓN
P.S. MULTISERVICIOS S.A.S NIT 830507856

RESTRICCIÓN MOVILIDAD | CILINDRAJE | POTENCIA HP
142

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | DE | FECHA MATRÍCULA | PUERTOS
48201400537810 | 1 | 22/12/2014 | 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA Y CONSECUTIVO
30/04/2015	31/03/2021	

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0700699282 2 2

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2021	2	10	2021	2	11	2022	2	10

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TICOS	MODELO
4080658800	WLL957	AUTOS NEGOCIO-TAXI	PUBLICO	2494	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	TOYOTA	

LINEA VEHICULO: HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KDU648244	8AJFR22GXF4576569	8AJFR22GXF4576569	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PACHECONAVARRO MIREYLIS	3048313213	CC	49609747	FUNZA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDICION	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	26	54390	3894211	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
721	$335.800,00	$167.900,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR
$505.500,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

CIDMAG
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 150510453

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2020/12/10

Fecha de vencimiento: 2021/12/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WLL957

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2494

NRO. MOTOR: 2KDU648244

NRO. CHASIS: 8AJFR22GXF4576569

VIN: 8AJFR22GXF4576569

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO 2

NOMBRE PROPIETARIO: MIREYLIS L. PACHECO N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 77038539
NOMBRE
LIBARDO ALBERTO ARREDONDO GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO
05-04-1975
SANGRE-RH
B+
FECHA DE EXPEDICION
04-02-2021
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	LIBARDO ALBERTO ARREDONDO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-77038539
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2021-07-30
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-77038539
NOMBRE EMPLEADO	LIBARDO ALBERTO ARREDONDO GOMEZ
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL – SURA
NÚMERO PLANILLA	20921757
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2021-06
PERIODO SALUD	2021-06
TIPO COTIZANTE	Independiente voluntario
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	908.526	0,1600000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	908.526	0,1250000	$ 162.500	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	908.526	0,04350000	$ 39.500	4

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 208.000	$ 162.500	$39.500	$ 0	$ 410.000